

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3885/2024

MAT.: Sanciona término anticipado de prácticas profesionales por las causas que indica (Agosto 2024).

FECHA: 02 de septiembre de 2024.

VISTOS:

La Ley N° 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 995 del Ministerio de Justicia de 1981, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana; el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 07 de Agosto de 2023, que aprobó el nombramiento del Director General; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 265 del Ministerio de Justicia de 1985 que establece el "Reglamento de Práctica Profesional de Postulantes al Título de Abogado", la Resolución Exenta N° 2901/2021 que establece el texto actualizado del Protocolo de Prácticas Profesionales, y la Resolución N° 6 y N°7 de 2019, de la Contraloría General de República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 2° de la Ley 17.995 establece que las Corporaciones de Asistencia Judicial "proporcionarán los medios para efectuar la práctica necesaria para el ejercicio de la profesión a los postulantes a obtener el título de abogado", lo que se reitera en el artículo 3 letra b) del Decreto con Fuerza de Ley N° 995 de 1981, al indicar que el objeto también abarca el "proporcionar a los egresados de derecho postulantes a obtener el título de Abogado, la práctica necesaria para obtenerlo en conformidad a la ley".

2° Que, la práctica profesional tiene una duración de seis meses consecutivos e ininterrumpidos, y sólo podrá suspenderse por fuerza mayor, la que será calificada por el Director General del Servicio, según señala el artículo 4° del Reglamento de Práctica Profesional establecido en el Decreto Supremo N° 265 del Ministerio de Justicia de 1985, el que en concordancia con el artículo 7° del mismo cuerpo legal, establece la posibilidad de poner término anticipado a la práctica profesional en caso de no poder cumplir el postulante con la asistencia y puntualidad requerida, y necesaria para dar un buen servicio a nuestros patrocinados.

3° Que, la ley 19.880 establece como principio fundamental de la administración, el de la economía procedimental, por el cual se deben impulsar los actos con eficacia, de manera de decidir en un solo acto, todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo.

4° Que, del análisis y estudio de los antecedentes por parte del Director General, se ha determinado necesaria la dictación del presente acto administrativo.



RESUELVO:

1º SANCIÓNENSE, los siguientes términos de prácticas profesionales, por no haberse cumplido con el plazo legal y reglamentario establecido en el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales, así como en el artículo 4º del Reglamento de Práctica Profesional establecido en el Decreto Supremo N° 265 del Ministerio de Justicia de 1985:

Nº	RUT	APELLIDOS	NOMBRES	OFICINA	DEPENDENCIA	INICIO	FECHA DE RENUNCIA	TIPO
1		ALARCON SILVA	FRANCO IVAN	CAJS LA CISTERNA	DRMS	05/07/2024	15/07/2024	R.P.
2		ALEGRIA ZENTENO	FERNANDA CONSUELO	CAJS CREDEN	DRMS	07/08/2024	19/08/2024	R.P.
3		BULNES SEPULVEDA	FLAVIO	CAJS SAN MIGUEL	DRMS	07/08/2024	01/08/2024	R.A.
4		CASTRO QUIROZ	CECILIA DEL ROSARIO	CAJS LA FLORIDA	DRMN	07/08/2024	26/08/2024	T.A.
5		CORDOVA BALBOA	CLAUDIA ANGÉLICA	JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES (JUNJI)	CONVENIO	07/08/2024	08/08/2027	R.P.
6		CORNEJO GANA	MARGARITA ELENA	CAJS CENTRO WEB	D.G.	05/06/2024	30/08/2024	R.P.
7		CORNEJO MARTINEZ	CRISTOBAL AGUSTIN	CAJS TALAGANTE	DRMS	07/08/2024	06/08/2024	R.A.
8		DIAZ MIÑO	NICOLE ALEJANDRA	CAJS RANCAGUA	DRDO	07/08/2024	02/08/2024	R.A.
9		DONOSO ASTORGA	NELSON HUMBERTO	CAJS QUILICURA	DRMN	06/09/2023	13/11/2023	R.P.
10		GARCES CESON	SILVANA DOMINIQUE	CAJS LA CISTERNA	DRMS	07/08/2024	07/08/2024	R.A.
11		GONZALEZ GONZALEZ	MATIAS GABRIEL	CAJS LINARES	DRDM	05/07/2024	06/08/2024	R.P.
12		LANDEROS RIVERA	MICHELLE FERNANDA	CAJS OFICINA DEFENSA FAMILIA	DRMN	19/08/2024	19/08/2024	R.A.
13		MONATERIO CABELLO	ALVARO ANDRES	CAJS SAN VICENTE TAGUA TAGUA	DRDO	08/05/2024	07/08/2024	R.P.
14		MUÑOZ ESPINOZA	JAVIERA ANDREA	FUNDACIÓN SERVICIO JESUITA A MIGRANTES	CONVENIO	07/08/2024	14/08/2024	R.P.
15		NUÑEZ VALDIVIA	JOAQUIN AMARO	CAJS PUENTE ALTO	DRMS	05/07/2024	05/08/2024	R.P.
16		OYANEDEL MONTERO	HERNAN IGNACIO	CAJS OFICINA DE FAMILIA SANTIAGO	DRMN	07/08/2024	09/08/2024	R.P.
17		PARRA GALLEGOS	IVONNE VALENTINA	CAJS SAN BERNARDO	DRMS	08/05/2024	06/08/2024	R.P.
18		PARRA POBLETE	FELIPE ANTONIO	DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA R.M.	CONVENIO	05/07/2024	05/07/2024	R.A.
19		PRADO NORAMBUENA	MARIA ELENA	CAJS LO PRADO	DRMN	09/11/2023	06/02/2024	R.P.
20		RAMIREZ ROSAS	PAULINA ANTONIETA	CAJS CERRO NAVIA	DRMN	05/06/2024	23/08/2024	R.P.
21		RIVAS JARA	CATALINA BELEN	CAJS LA CISTERNA	DRMS	07/08/2024	05/08/2024	R.A.
22		TAMBLEY CARIS	WLADIMIR HILTON	CAJS LA CISTERNA	DRMS	07/08/2024	06/08/2024	R.A.
23		TORRES TANK	FABIAN GUSTAVO	CAJS CERRILLOS	DRMN	08/04/2024	13/08/2024	R.P.
24		VELASCO FUENTES	CAMILA ESPERANZA	CAJS SAN BERNARDO	DRMS	07/08/2024	01/08/2024	R.A.
25		VILLAGRAN GODOY	RICHARD ROBERTO	CAJS OFICINA DEFENSA FAMILIA	DRMN	07/08/2024	06/08/2024	R.A.
26		ZAMORANO FARIAS	SEBASTIAN LEONARDO	CAJS RANCAGUA	DRDO	08/04/2024	19/08/2024	R.P.

Cuadro de Nomenclaturas relacionadas al Término Anticipado		
1	R.A.	Renuncia anterior a Incorporación efectiva de postulante a UO o IEC (sin asignación de causas)
2	R.P.	Renuncia posterior a la Incorporación efectiva de postulante a OU o IEC (con asignación de causas)
3	T.A.	Término Anticipado proplamente tal (Solicitado directamente por Abogado Jefe)

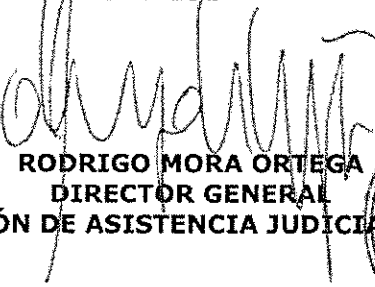
2º DÉJASE constancia que el término anticipado o la renuncia a la práctica profesional, conlleva la pérdida de todo el período efectivamente ejercido por el interesado en la determinada Unidad Operativa o Institución en Convenio, debiendo realizar el postulante



un nuevo período de 6 meses en su oportunidad, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 523 N° 5 del Código Orgánico de Tribunales.

3° NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados en los términos del artículo 19 de la Ley N° 19.880, remitiéndose copia del presente acto administrativo al correo electrónico que haya designado el postulante, como medio válido de comunicación ante la Unidad de Prácticas Profesionales.

NUMÉRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


RODRIGO MORA ORTEGA
DIRECTOR GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA R.M.



GPG/SVB/ELB

DISTRIBUCIÓN (29):

1. Archivo D.G.

2. Unidad de Prácticas Profesionales.

3. Departamento Jurídico.

4. Postulantes (26): diazmino.nicole@gmail.com; wladi.tambley@gmail.com; parragallegos.ivonne@gmail.com; cristobal.comejo@ug.uchile.cl; bulnesflavio@gmail.com; camilavelfuen.clinica juridica@gmail.com; cbrivas@uc.cl; clcordov@gmail.com; rrovilla@gmail.com; silvana.garces@usach.cl; michelle.landeros.rivera@gmail.com; fda.zalegria@gmail.com; Mgagonzalez0@gmail.com; herman.oyanedef@derecho.uchile.cl; javimunozezpinoza@gmail.com; fabian.torres.tenk@gmail.com; acmonasterio28@gmail.com; joaquinamaroo@gmail.com; francoalarcon.sa@gmail.com; legal.work71@gmail.com; mariaelenapn@hotmail.com; sebastian.zamorano@derecho.uchile.cl; ccastro612@gmail.com; nelsondonoso44@gmail.com; mecomejo@pjud.cl; fparrap@miucsh.cl